



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 012-2025-GRA/PEIMS-GE-GDEGT

### VISTA:

La solicitud presentada por doña **Damiana Equipaza Vda de Rojas**; en representación propia y de los herederos; solicita se les reconozca como herederos legales del señor Agustín Rojas Apaza, adjudicatario Titular del Lote Urbano N° **22**, de la Mza. "**A13**", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes y el Informe N° 015-2025-GRA-PEIMS-OAJ.



### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudica a favor de los señores Agustín Rojas Apaza y Damiana Equipaza de Rojas, el Lote Urbano N° **22**, de la Mza "**A13**", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Que, al fallecer don Agustín Rojas Apaza, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 39 del 16.02.2024, otorgada ante Notario María Emilia Ladrón de Guevara Zuzunaga, de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11571956, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 06.03.2024; declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite: **Damiana Equipaza Viuda de Rojas**, así como a sus hijos: **Betty Rosaura Rojas Equipaza** y **Leonidas Edilberto Rojas Equipaza**.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse, es procedente considerar a **Damiana Equipaza Viuda de Rojas**, **Betty Rosaura Rojas Equipaza** y **Leonidas Edilberto Rojas Equipaza**, como copropietarios del Lote Urbano **22**, de la Mza. "**A13**", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR de fecha 02.10.2024.

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- Reconocer a los señores: DAMIANA EQUIPAZA VIUDA DE ROJAS, BETTY ROSAURA ROJAS EQUIPAZA Y LEONIDAS EDILBERTO ROJAS EQUIPAZA**, en calidad de Copropietarios, del lote urbano N° **22**, de la Mza. "**A13**", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes, en virtud a la Sucesión Intestada del señor Agustín Rojas Apaza, conjuntamente con la copropietaria Titular doña **DAMIANA EQUIPAZA VIUDA DE ROJAS**, en todos sus derechos y obligaciones asumidos de dicho terreno.





**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Integral Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Integral Majes Siguas – AUTODEMA a los **CINCO ( 05 )** días del mes de **FEBRERO** del año dos mil veinticinco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. **Daberly Omar Otazú García**  
Gerente Ejecutivo

Doc: 7910306  
Exp: 43040030

